



241

Centro de Servicios Judiciales de Acacias, Meta
29 ABR 2022
Hora:
Recibio:
Folios:
Juzgados Promiscuos Municipales

Acacias, abril 29 de 2022
20340-01-02-22 Of. 045

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Acacias

REF: PROCESO 500064089001-2018-00021-00
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE CARLOS ALBERTO RIVERA CALVO
DEMANDADO EISEN JAWER GODOY CANO

De conformidad con lo solicitado por ese Despacho, me permito allegar copia del resultado del estudio documentológico y grafológico adelantado dentro de la indagación 500066000570201700245 que se adelanta en esta unidad por el delito de Fraude Procesal.

Se envía un legajo con 8 folios.

Cordialmente,

Mary Luz Torres B
MARY LUZ TORRES BELTRAN
Asistente de Fiscal III



142

										Número Único de Noticia Criminal																				
										5	0	0	0	6	6	0	0	0	5	7	0	2	0	1	7	0	0	2	4	5
Entidad	Radicado Interno									Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año			Consecutivo													
	INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ - 13 Este informe será rendido por la Policía Judicial																													
Departamento	META	Municipio	VILLAVICENCIO	Fecha	2020	11	03	Hora	1	1	0	0																		

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, se rinde el siguiente informe.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Informe Inspección de Escritura Manuscrita No. 50-218993

O.T. No. 48203 asignada el 2020-10-23

2. DESTINO DEL INFORME

Subdirección Seccional de Fiscalías Del Meta
Dra. MARIA CONSUELO GARCIA ANDRADE

Fiscal 22 Seccional Acacias
Cra 18 N°. 14-43 Piso 2
Acacias Meta

O.P.J. o Solicitud de fecha 2020-10-21.
Fecha de Recepción en el Laboratorio: 2020-10-23.

3. ESTUDIO SOLICITADO

Se transcribe la parte pertinente de la orden a policía Judicial que a la letra dice; para que un perito en grafología lleve a cabo estudio grafológico frente a las muestras manuscritas de las firmas correspondientes a MARIA ESTRELLA RAMIREZ ROSAS... 2.- obtener copias de los documentos que están en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacias, dentro el proceso Ejecutivo N°. 500064089001201800021-0.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

ELEMENTOS DUBITADOS:

Firma como de la señora MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS, que se aprecia en el Formulario de Solicitud de Tramites del Registro Nacional Automotor sin fecha ni número, Contrato de Mandato General sin fecha y el Contrato de Compraventa de vehículo sin número ni fecha, correspondientes al vehículo de placas MQG-168 Tipo camioneta Marca Chevrolet Iuv. Que reposa el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacias, dentro el proceso Ejecutivo N°. 500064089001201800021-0.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 TRIBUNAL DEL PUEBLO DE PUERTO CARREÑO
 DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

DEMANDANTES
 EISEN JAVIER CND 60004 CND 60004
 C.C. 42.546.081

DEMANDADOS
 CAROL ALBERTO RAMIREZ ROSAS CND 17.252.928
 C.C. 42.546.081

ANEXOS
 500064081001
 2018 00021

CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHICULOS
 C.C.V. No. 42.546.081

VENDEDOR: MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS
 C.C. 42.546.081

COMPRADOR: MDC 168

PLACA: MQG-168

VALOR: \$ 1.000.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHICULOS
 C.C.V. No. 42.546.081

VENDEDOR: MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS
 C.C. 42.546.081

COMPRADOR: MDC 168

PLACA: MQG-168

Acta de consentimiento y cinco folios con muestras manuscritas tomadas a la señora MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS.

CONTRATO DE MANDATO
 MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS
 C.C. 42.546.081

MANDATARIO: MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS
 MANDATATARIO: MDC 168

ELEMENTOS INDUBITADOS

Acta de consentimiento y cinco folios con muestras manuscritas tomadas a la señora MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS. C.C. 42.546.081 de Puerto Inírida y documentos extra proceso aportados por la antes mencionada en loa que aparece su firma y que corresponden a Escrito dirigido al Distrito Militar N°. 5 de fecha 23/05/2017, anexo de denuncia por falsedad del vehículo de placas MQG-168 sin fecha, Escrito dirigido a la Defensoría del Pueblo de Puerto Carreño Vichada de fecha 03/12/2018. Debidamente embalados.

ACTA DE CONSENTIMIENTO
 MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS
 C.C. 42.546.081

MUESTRA DE ESCRITURA MANUSCRITA
 MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS
 C.C. 42.546.081

MUESTRA DE ESCRITURA MANUSCRITA
 MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS
 C.C. 42.546.081

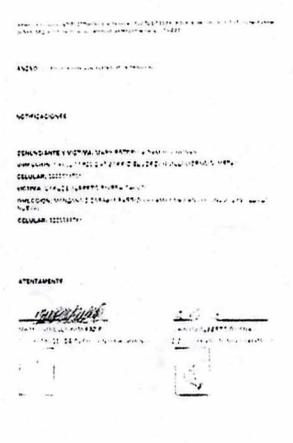
MUESTRA DE ESCRITURA MANUSCRITA
 MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS
 C.C. 42.546.081

GRUPO DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA
 SECCION CRIMINALÍSTICA - DIRECCIÓN SECCIONAL CTI
 CALLE 33B No.36-105 Piso 4 Edificio Entre ríos Villavicencio Meta.
 CONMUTADOR 318 3542696
 www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
 GENERAL DE LA NACIÓN
 En la calle y en los territorios

Versión: 03
 Aprobación: 2019-08-28 CPJ
 Publicación: 2019-09-03

194
27



Villavicencio, 23 de mayo de 2017

Señor
COMANDANTE DISTRITO MILITAR N° 3
Villavicencio

Referencia: derecho de petición N° 23 011

Yo, **MARY ESTRELLA RAMÍREZ ROSAS**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 42 346 081 de Puerto Inrida - Guaviare, residente en la Calle 37 a 206 m 47 Barrio Jordan de esta ciudad de Villavicencio, con teléfono celular No. 320 941 37 01, en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el fin de los resultados del artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, respectivamente me dirijo a usted por razones y hechos que a continuación expongo:

HECHOS

El día martes 2 de mayo del año 2017, fui por **JAIRO DANIEL MURILLO RAMÍREZ** identificado con C.C. No. 1 121 963 423, fue interrogado para prestar servicio militar conscripto en Villavicencio y ubicado en Distrito Militar N° 3, lugar donde lleva 20 días de internación que de turno de fuerza obligada desde mi hijo 1978, ingresado por la ley 1482 de 2011. Por ser víctima del conflicto en Colombia lo cual es:

"Toda vez que el presente escrito, los hechos a que se refiere la presente son de gran importancia y porque el servicio militar, además de ser obligatorio, es necesario para el progreso del desarrollo y bienestar de nuestra nación, comprometiéndose para prestar el servicio militar por un lapso de tiempo limitado a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, o de la inscripción en los registros, los cuales deberán cumplir el requisito para la entrega del cuerpo militar en el momento".

FIN DE LA PETICIÓN

Por la presente, solicito la inscripción a la vida civil de mi hijo menor de edad que se llama **JAIRO DANIEL MURILLO RAMÍREZ** con fecha de nacimiento N°:

Atentamente,

Mary Estrella Ramírez Rosas
MARY ESTRELLA RAMÍREZ ROSAS
C.C. No. 42 346 081 de Puerto Inrida - Guaviare
Cel. No. 320 941 37 01

Año: Copia cedida de ciudadanía de la víctima
Copia registrada con **JAIRO DANIEL MURILLO RAMÍREZ**
Copia cedida de identidad **JAIRO DANIEL MURILLO RAMÍREZ**
Copia conpartida de documento en trámite de inscripción de **JAIRO DANIEL MURILLO RAMÍREZ**
Copia conpartida de diligencia emitida por la Unidad de Víctimas con el respectivo código.

5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

El estudio a practicar se fundamenta en los siguientes Principios y leyes de la escritura manuscrita:

- Principio de identidad: "Toda escritura manuscrita, al examen técnico, es idéntica a sí misma", es decir que es el conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.
- Principio de la diversidad: "No hay dos escrituras manuales grafonómica, kinética y expresivamente iguales, pertenecientes a sujetos distintos", es decir que toda persona que haya alcanzado su madurez escritural posee un gesto gráfico propio y diferente al de los demás.
- Principio de correspondencia de características: Los efectos de una misma causa suelen presentar características análogas, de semejanza o correspondencia cuya comprobación permite inferir la causa productora.
- Ley de la conciencia y automatización del movimiento: "Cuando uno escribe, el yo está en acción, pero el sentimiento casi inconsciente de esta actuación pasa por alternativas continuas de intensidad y debilidad", es decir, una especial actuación de conciencia y voluntad. (Edmond Sollange Pellat).

GRUPO DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA
SECCION CRIMINALÍSTICA - DIRECCIÓN SECCIONAL CTI
CALLE 33B No.36-105 Piso 4 Edificio Entre ríos Villavicencio Meta.
CONMUTADOR 318 3542696
www.fiscalia.gov.co

Versión: 03
Aprobación: 2019-08-28 CPJ
Publicación: 2019-09-03



- Ley de la evasión del movimiento automático: “El que escribe en circunstancias en que el acto de escribir es particularmente difícil, traza instintivamente, o bien formas de letras que le son más habituales, o bien formas más sencillas y fáciles de construir” (Edmond Sollange Pellat).
- Ley de acción del yo: El control de la actividad grafica adquiere el máximo de intensidad en los comienzos y el mínimo en los finales, cuando el movimiento viene apoyado por el impulso conseguido (Edmond Sollange Pellat).
- Ley del número: “A mayor número de cualidades concurrentes entre las descripciones cotejadas, mayor probabilidad estadística de uniprocedencia, y viceversa”.
- Ley del Grado: “A mayor singularidad o especificidad de las características comunes, mayor certeza en la identificación”.
- No se puede modificar voluntariamente la escritura manual más que dejando en su trazado la señal del esfuerzo realizado para lograr el cambio. (Edmond Sollange Pellat).
- Ninguna escritura es idéntica a otra. Cada individuo posee una escritura característica que se diferencia a las demás y que es posible reconocer (Crepeux Jamin).
- Dos o más firmas trazadas por una misma persona, a pesar de su uniprocedencia, nunca son exactamente iguales en sus aspectos morfodimensionales, a lo sumo son semejantes o equivalentes.
- El resultado de los análisis técnicos de manuscritos y su debida fundamentación, dependen en gran parte de la calidad y cantidad de los elementos materiales dubitado e indubitado ofrecidos para el cotejo, por lo tanto, no se puede prescindir del cumplimiento de los requisitos mínimos de idoneidad que deben presentar como son: similaridad, Originalidad, Abundancia, Coetáneidad y Espontaneidad.

PROCEDIMIENTO SEGÚN PROTOCOLO VIGENTE INSPECCION DE ESCRITURA MANUSCRITA

- Recibir la solicitud, los EMP/EF y verificarlos, registrarse en el formato de cadena de custodia.
- Realizar el registro fotográfico de los respectivos contenedores e ítems de inspección.
- Inspección preliminar: Verificar si los elementos caligráficos contenidos en los documentos de estudio, dubitados e indubitados, cumplen con los requisitos de Originalidad, Abundancia, similaridad, coetaneidad y espontaneidad.
- Inspección comparativa: Analizar, comparar y evaluar las características de individualización y los aspectos y subaspectos grafonómicos presentes en las porciones comparables de los cuerpos de escritura de acuerdo con los parámetros establecidos en la Hoja de trabajo para el examen de escritura manuscrita, en la cual se deben registrar los resultados

METODO GRAFONOMICO COMPARATIVO

Para identificar si una escritura manuscrita corresponde o no a un determinado autor, el perito realiza el análisis comparativo entre el material dubitado e indubitado, el cual debe cumplir con las siguientes etapas:

GRUPO DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA
SECCION CRIMINALÍSTICA - DIRECCIÓN SECCIONAL CTI
CALLE 33B No.36-105 Piso 4 Edificio Entre ríos Villavicencio Meta.
CONMUTADOR 318 3542696
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Versión: 03
Aprobación: 2019-08-28 CPJ
Publicación: 2019-09-03

- Observación o inspección sistemática de los grafismos estudiados.
- Descripción o señalamiento de sus características.
- Confrontación de sus concurrencias o divergencias.
- Juicio de identidad.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA.

El grado de aceptación de los procedimientos empleados por parte de la comunidad técnico-científica, tiene sustento en la aprobación que sobre el tema han expresado los tratadistas a través de sus publicaciones de la especialidad de Documentología y Grafología Forense a nivel mundial, los peritos oficiales que laboran en los diferentes laboratorios homólogos de la especialidad de Documentología y Grafología Forense de la Fiscalía General de la Nación,

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Policía Nacional; aunado a lo anterior, la utilización de equipos especializados con tecnología de punta y la aplicación de procedimientos debidamente aprobados y estandarizados en cada una de las entidades.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

En el estudio técnico se utilizan, equipos e instrumentos, que permiten el examen y verificación de las características particulares del material motivo de análisis, siendo empleados los siguientes:

- Microscopio Estereoscópico
- Cámara fotográfica.
- Lupas portátiles

Los instrumentos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento.

8. RESULTADOS

En primera instancia procedí a ubicar vía telefónica a través del abonado 321 2259420 a la señora MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS. C.C. 42.546.081 de Puerto Inírida para el día 27 de octubre del año en curso con el fin de realizar diligencia de toma de muestras manuscritas de su rúbrica y estilo caligráfico y aportara material extra proceso donde apareciera su firma previa acta de consentimiento FPJ-28 documentos estos que fueron embalados y sometidos a los procedimientos de cadena de custodia.

Posteriormente se solicitó mediante oficio 02-307 de la Sección criminalística CTI con destino al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacias, facilitará los documentos materia de duda y que corresponde a el Formulario de Solicitud de Tramites del Registro Nacional Automotor sin fecha ni número, Contrato de Mandato General sin fecha y el Contrato de Compraventa de vehículo sin número ni fecha, correspondientes al vehículo de placas MQG-168 Tipo camioneta Marca Chevrolet luv, que obran dentro el proceso Ejecutivo N°. 500064089001201800021-0. Para los análisis requeridos. Por lo que se autorizó por parte del juzgado a practicar inspección en el despacho al proceso de la referencia el pasado 28/10/2020, en donde se encontró a folio 74 en original el Contrato de Compraventa de vehículo sin número ni fecha, correspondientes al vehículo de placas MQG-168 Tipo camioneta Marca Chevrolet luv, firmado por la señora RAMIREZ ROSAS, los demás documentos a folio 76 y 79 (Formulario de Solicitud de Tramites

del Registro Nacional Automotor sin fecha ni número, Contrato de Mandato General sin fecha) se encuentran en fotocopia. Como consta en acta adjunta.

Una vez obtenido y fijado fotográficamente el material necesario para la pericia y en el que agotada las fases de Observación y descripción, Mediante observación directa y utilizando instrumentos Adecuados para este caso, se contemplan las características externas de la firma cuestionada a nombre de MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS en el Formulario de Solicitud de Tramites del Registro Nacional Automotor sin fecha ni número, Contrato de Mandato General sin fecha y el Contrato de Compraventa de vehículo sin número ni fecha, correspondientes al vehículo de placas MQG-168 Tipo camioneta Marca Chevrolet luv, al igual que en las muestras patrones donde se tuvieron en cuenta aspectos tales como la Morfo estructura, Proporción, espontaneidad, organización gráfica, espacios interverbales e interliterales, enlaces, movimientos generadores del grafismo, puntos de ataque, remate, inclinación entre otros.

En la Fase de Señalamiento e Indicaciones de Características Distintivas y Fase Comparación: aplicando luz natural y utilizando la lupa manual y las imágenes tomadas se aprecia las constantes y variantes caligráficas, procediendo a ubicar y cotejar las características propias que identifican la firma de duda en el Contrato de Compraventa de vehículo sin número ni fecha, y que se comparan con las muestras de referencia, de lo que se dirá, que son claras y significativas las diferencias de orden morfológico y dinamográfico que permiten descartar la participación de la señora MARY ESTRELLA RAMIREZ en la imposición de la firma a su nombre en este documento, por aspectos que a manera de ejemplo describimos e ilustramos:

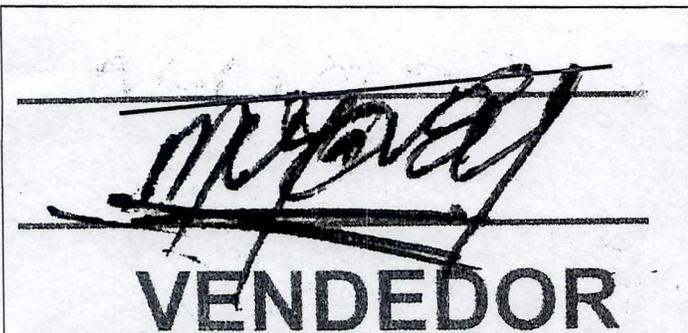


Ilustración N°. 01-item Dubitada1-1. De conjunto donde la firma de duda ostenta menor extensión y ausencia de trazos sobresalientes superiores. Y ejecutada en forma lenta con entintamiento homogéneo.

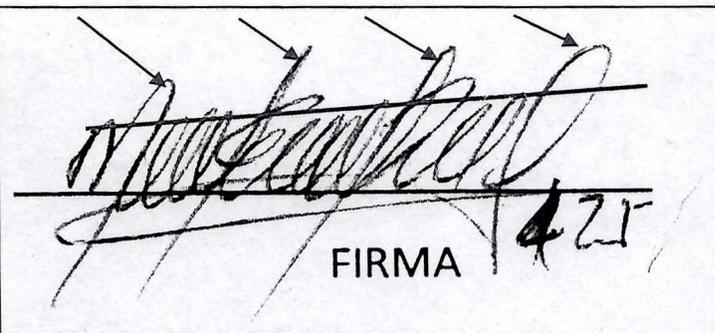


Ilustración N°. 02-item Indubitada1-1. En la firma patrón se aprecia mayor extensión y cuatro trazos superiores sobresalientes a los movimientos cortos y que en general se elabora con dinámica y fluidez.

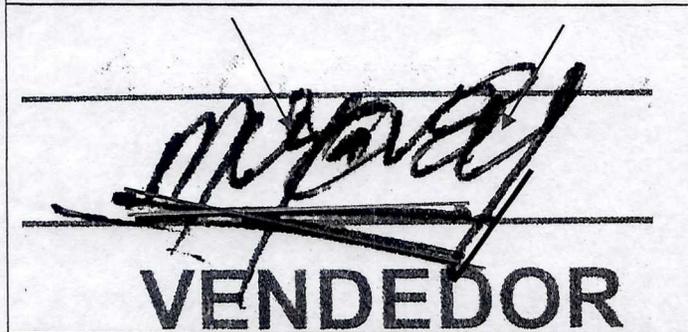


Ilustración N°. 03-item Dubitada1-2. De detalle de la ausencia de movimientos a manera de guirnalda en la firma cuestionada, y trazos rectos independientes debajo de la firma en varios tiempos escriturales.

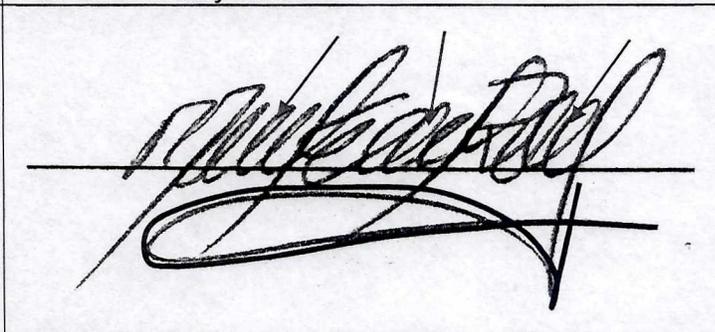


Ilustración N°. 04-item Indubitada1-2. De detalle de Construcción característica de los trazos a amañera de guirnalda con ojales y altura constante y remate regresivo con bucle (formación curva) de gran amplitud por debajo de la firma.



Ilustración N°. 05-item Dubitada1-3. Detalle de la Construcción característica de la letra "M" cuya última meseta es curva y su remate apenas sobrepasa la margen del renglón

Ilustración N°. 06-item Indubitada1-3. Detalle con relación a la anterior cuyas mesetas son rectas y remata en forma alargada por debajo del renglón.



Ilustración N°. 07-item Dubitada1-4. Detalle donde nos parecían claramente formaciones e la letra "E" y ausencia de la "R".

Ilustración N°. 08-item Indubitada1-4. Detalle de signos a manera de "E y R) en las firmas patrones precedidos de movimientos en forma de guirnalda.

Cabe mencionar que sobre el Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor sin fecha ni número y el Contrato de Mandato General, si bien en forma preliminar son evidentes las diferencias morfológicas de la firma de la señora MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS frente a la firma patrón, estos dos documentos carecen de Originalidad, requisito indispensable para la pericia y que no permite emitir concepto concluyente al respecto sobre ellos.

Se recomienda además al despacho se estudie la posibilidad de efectuar análisis lofoscopico a la impresión dactilar obrante en el Contrato original de Compraventa de vehículo sin número ni fecha, correspondientes al vehículo de placas MQG-168 a fin de determinar e identificar a quien pertenece dicha huella.

Por otra parte sugerir al despacho si así lo considera ordenar al investigador del caso obtener los documentos originales correspondientes al Formulario de Solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor sin fecha ni número y el Contrato de Mandato General, que deberán reposar en la carpeta que ampara el vehículo de placas MQG-168 en la secretaria de tránsito donde haya sido expedida la licencia de tránsito.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo al análisis y cotejo realizado a los elementos allegados para estudio, se pudo determinar lo siguiente:

GRUPO DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA
SECCION CRIMINALÍSTICA - DIRECCIÓN SECCIONAL CTI
CALLE 33B No.36-105 Piso 4 Edificio Entre ríos Villavicencio Meta.
CONMUTADOR 318 3542696
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Versión: 03
Aprobación: 2019-08-28 CPJ
Publicación: 2019-09-03

Informe No. 50-218993

Que No existe uniprocendencia manuscrita entre las características grafonómicas de la Firma como de señora MARY ESTRELLA RAMIREZ ROSAS, que aparece impuesta en Contrato de Compraventa de vehículo sin número ni fecha, correspondientes al vehículo de placas MQG-168 Tipo camioneta Marca Chevrolet Iuv, que reposa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacias, dentro el proceso Ejecutivo N°. 500064089001201800021-0. y las muestras patrones y extraproceso aportadas de la antes mencionada.

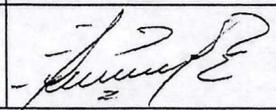
OBSERVACIONES

- El presente estudio fue realizado en el Laboratorio de Documentología y Grafología de la Sección Criminalística de la ciudad de Villavicencio, durante los días del 23 de octubre al 03 de noviembre de 2020.
- Los resultados de este informe pericial solo están relacionados con los elementos material probatorio y evidencia física analizados.
- Este informe no se debe reproducir sin la aprobación escrita de la autoridad que tenga a cargo la investigación.
- Existen imágenes fotográficas de los elementos analizados, las cuales permanecen en copia de seguridad en los archivos de éste laboratorio a disposición de la autoridad solicitante.

Las muestras manuscritas y extraproceso son entregados en el almacén de evidencias.

10. ANEXOS

- Copia del oficio 02-307 dirigido al el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacias.
- Acta de inspección en dos folios.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LUIS ANTONIO ESPITIA RODRIGUEZ		79.458.981	Fiscalía General de la Nación
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador IV – Perito en Grafología y Documentología	317-3673426	luis.espitia@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME